



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN
CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS
INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
PARA EL EJERCICIO 2025”**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

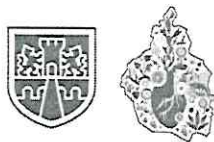
EVEN TO	FECHA	HORARIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	15 DE ENERO DE 2025	NO APLICA
PERIODO DE VENTA DE BASES	15, 16 Y 17 DE ENERO DE 2025	10:00 A 15:00 HORAS
FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	20 DE ENERO DE 2025	HASTA LAS 18:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	21 DE ENERO DE 2025	14:00 HORAS
VISITA A LAS INSTALACIONES DE PROVEEDORES	NO APLICA	
PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	24 DE ENERO DE 2025	16:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	30 DE ENERO DE 2025	13:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL "ANEXO TÉCNICO" DE LAS PRESENTES BASES
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS
MONEDA	MONEDA NACIONAL
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	CONFORME AL NUMERAL 7 DE LAS BASES
PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CONFORME AL NUMERAL 8 DE LAS BASES

Avenida Patriotismo 711
Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03730, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



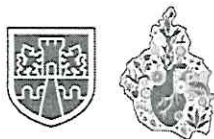
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

CONTENIDO

Glosario	6
1.- Datos generales de la Licitación Pública Nacional.....	8
1.1.- Identificación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional.....	8
1.2.- Objeto.	8
1.3.- Grado de Integración Nacional.	8
1.4.- Tipo de Contratación.	9
Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VII, de la "La Ley" Y 58 de la LATRPECMDX, la adjudicación se realizará por partida completa al licitante que oferte las mejores condiciones de prestación de servicio en cuanto a su precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, mediante contrato cerrado.	9
1.5.- Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública Nacional.....	9
1.6.- Órgano Interno de Control en "La SGIRPC" y Contraloría Ciudadana	9
1.7.- Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales	10
2.-Información General sobre la Licitación Pública Nacional.	11
2.1.-Descripción de los Servicios.....	11
2.2.-Costo de las Bases.	11
2.3.- Periodo, horario y lugar de venta de Bases.	12
2.4.-Disponibilidad presupuestaria.....	12
2.5.-Condiciones.....	12
2.7.- Patentes, marcas y derechos de autor.....	13
3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.....	13
3.1.- Condiciones Generales.....	13
3.2.- Periodo de entrega de los Servicios.....	14
3.3.- Lugar y horario de entrega de los Servicios.....	14
4.- Anticipos.....	14
5.- Pago.....	14
6.- Impuestos, Derechos y Obligaciones.....	15
7.- Garantías.....	15
7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.....	15
7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.....	16
7.3.- Generalidades relacionadas con la Fianza:	17
8.- Penas convencionales.....	18
8.1.- Prórrogas al plazo de entrega de los Servicios.....	18
9.- Responsabilidad laboral.....	18
10.- Forma de presentación de las Propuestas.....	19
11.- Documentación legal y administrativa.....	20
11.1.- Documentación legal.....	20
11.2.- Documentos administrativos.....	21





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

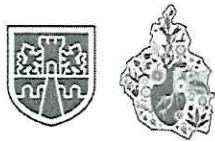


SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

12.- Propuestas técnica.....	26
13.- Propuesta económica.....	27
14.- Criterios para la evaluación, adjudicación y descalificación de propuestas.....	27
14.1.- Criterios de Evaluación.....	27
14.2.- Criterios de Adjudicación.....	28
14.3.- Criterios de Descalificación de Propuestas.....	28
15.- Eventos y actos de la Licitación Pública Nacional.....	29
15.1.- Junta de Aclaración de Bases.....	29
15.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.....	30
15.3.- Fallo.....	32
15.4.- Actas de los eventos y su notificación.....	33
16.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación Pública Nacional.....	33
16.1.- Declaración desierta.....	33
16.2.- Suspensión temporal o definitiva.....	33
17.- Contrato.....	34
17.1.- Firma del contrato.....	34
17.2.- Documentación para formalizar el contrato.....	34
17.3.- Modificación al contrato.....	35
17.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.....	35
17.5.- Rescisión del contrato.....	35
18.- Sanciones.....	36
19.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.....	36
19.1.- Nulidad.....	36
19.2.- Confidencialidad.....	36
19.3.- Inconformidades.....	37
19.4.- Controversias.....	37
Anexo 1.....	70
(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta).....	70
Anexo 2.....	71
(Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato, sólo para el licitante que resulte adjudicado).....	71
Anexo 3.....	72
(Acreditación de la Personalidad).....	72
(Persona Moral).....	72
Anexo 4.....	73
(Acreditación de la Personalidad).....	73
(Persona Física).....	73
Anexo 5.....	74





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

(Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)	74
Anexo 6	75
(Formato para señalar domicilio fiscal)	75
Anexo 7	76
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	76
Anexo 8	78
(Manifiesto de decir verdad de cumplir con los Lineamientos para la Adquisición de Servicios y Servicios de Menor Grado de Impacto Ambiental)	78
Anexo 9	79
(Escrito Compromiso de Integridad)	79
Anexo 10 Licitación Pública Nacional	80
(Formato de Esquema de Cotización)	80
Anexo 11	81
(Solicitud de Aclaración de Bases)	81
Anexo 12	82
(Presentación de Precios más Bajos)	82
Anexo 13	84
MODELO DE CONTRATO	84



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

Glosario

Adjudicación	Acto administrativo a través del cual la Administración Pública, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un contrato para la adquisición de Servicios, prestación de servicios o realización de obras.
Adquisición	La adquisición o arrendamiento de Servicios muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.
Anexo Técnico	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional .
APCDMX	Administración Pública de la Ciudad de México.
Bases	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la Adquisición objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional .
Circular Uno 2024	Circular Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".
Contrato	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.
Convocante	La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, " LA DEAF ".
Gaceta	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Garantía de Cumplimiento	Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.
Garantía de Sosténimiento	Del instrumento Jurídico que deberá presentar " El Licitante " en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.
LAB Destino	Acto donde el Proveedor cubre los costos derivados del flete de la entrega de los Servicios desde el punto de embarque del Prestador del Servicio hasta el punto de recepción de " La Convocante ".
Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal " La Ley ".
LOPEAPCDMX	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
LPACDMX	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
LATRPCDMX	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Licitación Pública	Procedimiento administrativo por virtud en el cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con Servicios muebles.

Licitante	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier Procedimiento de Licitación o Licitación Pública Nacional.
NOM	Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.
Propuesta Económica	El documento que contiene la información económica proporcionada por "El Licitante " y que contiene los montos que ofertarán a "La Convocante " para efectos del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional .
Propuesta Técnica	El documento que contiene la información técnica proporcionada por "El Licitante " que contiene las características y especificaciones de los Servicios que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional .
Proveedor/ Prestador	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Servicios Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes.
RIPEAPCDMX	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Secretaría	La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, "La SGIRPC ".
Servicios	Lo solicitado en este proceso de Licitación Pública Nacional .



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en adelante "**La Convocante**", con domicilio en Avenida Patriotismo, Número 711, Torre "B", primer piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a); 28, 30 fracción I, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo "**La Ley**", así como los artículos 37, 39, 40 y 41, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante "**El Reglamento**", y demás disposiciones aplicables; convoca a las personas físicas y personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025, bajo las siguientes:

B A S E S

"**El Licitante**" se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo, de "**La Ley**".

1.- Datos generales de la Licitación Pública Nacional.

1.1.- Identificación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional se identificará con el número LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025.

1.2.- Objeto.

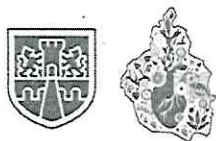
A través del presente procedimiento "**La Convocante**" llevará a cabo la contratación referente al "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2025**". cuya descripción de los Servicios requeridos se detalla en el "**Anexo Técnico**" de las presentes Bases.

1.3.- Grado de Integración Nacional.

Los Servicios que se oferten y entreguen deberán cumplir con un porcentaje mínimo del 50% de contenido de integración nacional; por lo que los licitantes deberán indicar en su Propuesta lo siguiente:

- a) El porcentaje de contenido de integración nacional de los Servicios, el cual será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del Servicio, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros.
- b) La manifestación bajo protesta de decir verdad que los Servicios que ofertan cuentan con al menos el 50 % de integración nacional indicando, además, el país de origen de los insumos a utilizar en el Servicio, en este caso, el escrito de manifestación deberá indicar las marcas de dichos insumos a utilizar en el Servicio que oferta, a los cuales les aplica el citado porcentaje, conforme a la siguiente fórmula.

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

En donde:

GIN= Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los Servicios objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración manifestado en su propuesta.

Cada licitante deberá realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, un escrito en formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los Servicios entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere este numeral, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación.

1.4.- Tipo de Contratación.

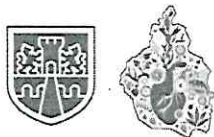
Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VII, de la "La Ley" Y 58 de la LATRPECDMX, la adjudicación se realizará por partida completa al licitante que oferte las mejores condiciones de prestación de servicio en cuanto a su precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, mediante **contrato cerrado**.

1.5.- Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública Nacional.

Los Servidores Públicos Responsables para este Procedimiento se determinan conforme a los artículos 1, 3 fracción I, 41 fracción XVIII, y 129 fracciones IX, X y XXI, del RIPEAPCDMX; y 33 fracción XXV de "La Ley", que el responsable de esta **Licitación Pública Nacional**, No. **LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025**, son la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, asistida por la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, J.U.D. de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios; el **C. Carlos César Maza León**, Enlace de Abastecimientos y Servicios y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el Fallo correspondiente.

1.6.- Órgano Interno de Control en "La SGIRPC" y Contraloría Ciudadana

"La Convocante" solicitará la presencia de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en "La SGIRPC", a este



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

1.7.- Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales

a) Confidencialidad de la Información:

"El Licitante" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "La Convocante" y la que se le proporcione para el cumplimiento de las presentes Bases y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los establecidos, sin el consentimiento previo por escrito de "La Convocante".

"El Licitante" garantiza que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de "La SGIRPC".

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, "El Licitante" conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confiabilidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

"El Licitante" deberá señalar los documentos que entregue a "La Convocante", en la etapa del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional**, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "La Convocante", por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

- La información de dominio público;
- La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;
- La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas; y
- La parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no obtenga respuesta alguna.

b) Protección de Datos Personales:

La información confidencial de "**El Licitante**" es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que "**La Convocante**" no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello.

Lo anterior conforme a lo establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII, XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3, 5, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la ley de la materia, por lo tanto, "**La Convocante**" no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional** y en los demás documentos que se generen en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo, u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

2.-Información General sobre la Licitación Pública Nacional.

De conformidad con el numeral 5.1, subnumeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

2.1.-Descripción de los Servicios.

Las características y especificaciones de los Servicios se señalan en el "**Anexo Técnico**" de las presentes Bases.

2.2.-Costo de las Bases.

Las presentes Bases tienen un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

2.3.- Periodo, horario y lugar de venta de Bases.

La adquisición de las Bases únicamente se efectuará a través de transferencia electrónica, generando de la Línea de Captura en el Sistema de Depósitos, por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas en la "La SGIRPC", conforme al monto indicado.

El pago únicamente podrá ser efectuado a través de transferencia bancaria.

El pago de las presentes Bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de las mismas el cual será los días 15,16,17 de enero de 2025, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en Av. Patriotismo número 711 Torre "B", 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número de teléfono 55 5615 3995, el canje de la Línea de Captura debidamente validada por el recibo de compra de las Bases, únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de "La Convocante" durante el periodo de venta de Bases en el horario indicado, debiendo **entregar** los siguientes requisitos:

- a) Línea de Captura
- b) Copia legible del formato de Constancia de Situación Fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a dos meses, el cual señale el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C.
- c) Copia legible de identificación oficial.

Dichas Bases estarán disponibles para su consulta en la dirección señalada en este numeral.

2.4.-Disponibilidad presupuestaria.

Para esta **Licitación Pública Nacional**, No. LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025, se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **3581 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"**, en términos de lo establecido en el artículo 53 párrafo 8 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

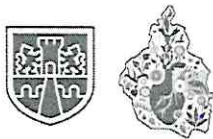
2.5.-Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por "El Licitante" no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de "La Ley".

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de "La Ley", las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los Servicios a obtener originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de "La Ley".

De conformidad con el artículo 44 de "La Ley", "La Convocante" en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de Servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de Servicios requeridos;

b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, "**La Convocante**" otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en su propuesta económica considerando la nueva cantidad de los Servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "**La Convocante**".

- En este caso "**La Convocante**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad de Servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, "**La Convocante**" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por "**Los Licitantes**" en la elaboración de sus propuestas.
- En el caso de modificaciones a las bases de la **Licitación Pública Nacional**, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de "**Los Licitantes**" que hayan obtenido las bases de la **Licitación Pública Nacional** no será necesaria notificación personal.

2.6.- Plazo y condiciones de entrega.

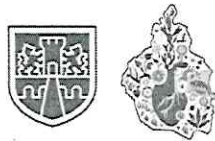
El proveedor adjudicado deberá contar con la capacidad de prestar los Servicios y deberán ser proporcionados y aceptados a entera satisfacción del área requirente, dentro de la vigencia del contrato y de conformidad con el "**Anexo Técnico**".

2.7.- Patentes, marcas y derechos de autor.

"**El Licitante**" asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a "**La Convocante**", lo cual deberá manifestar mediante escrito "**bajo protesta de decir verdad**", mismo que deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones Generales.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente **Licitación Pública Nacional**, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los Servicios deberán proveerse de conformidad con lo señalado en el "**Anexo Técnico**" de las presentes Bases.

3.2.- Periodo de entrega de los Servicios.

A partir del día **03 de febrero de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

3.3.- Lugar y horario de entrega de los Servicios.

De acuerdo con el "**Anexo Técnico**".

3.4.- Garantía de los Servicios

La garantía de los Servicios será de acuerdo con lo establecido en el "**Anexo Técnico**".

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento **no** se otorgarán anticipos.

5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de "**La Ley**", 54 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; en moneda nacional, por los Servicios solicitados por "**La Convocante**", dentro de los veinte días naturales contados a partir de la aceptación de la factura, para efectos de facturación, deberá realizarse conforme a la descripción citada tal como aparece en el presente numeral, y de acuerdo a los siguientes datos fiscales:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

R. F. C. GDF-9712054NA

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 77

COLONIA CENTRO, CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

ÁREA 1 C. P. 06000

Las facturas se entregarán de acuerdo a los términos antes señalados y deberán estar acompañadas de todas las documentales que acrediten la entrega de los Servicios, dichas facturas estarán debidamente requisitadas de acuerdo a la normatividad aplicable, así como de la entera satisfacción por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Patriotismo, número 711, Torre "B" primer piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, teléfono 55 4615 3995, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Avenida Patriotismo 711
Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03730, Ciudad de México



Los pagos se llevarán a cabo a través de transferencia electrónica, "**El Licitante**" ganador deberá presentarse ante la Jefatura de la Unidad Departamental de Finanzas, ubicada en Avenida Patriotismo, número 711, Torre "B" primer piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, para conocer los requisitos para ello, así como para dar de alta su cuenta bancaria ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago de los Servicios requeridos, por tal motivo quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "**El Licitante**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar en un plazo máximo de setenta y dos horas las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sistema.

La Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas de "La Convocante", calculara los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso a partir del primer día en que recibió el pago indebidamente y se computara por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Convocante",

6.- Impuestos, Derechos y Obligaciones

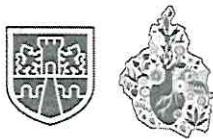
Los impuestos, derechos y obligaciones que se generen con motivo de la Adquisición de Servicios o Servicios objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, No. **LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025**, serán cubiertos por "**El Licitante**" que resulte ganador y se le adjudique el Contrato.

Los derechos y obligaciones que deriven del Contrato que se adjudique como resultado de esta **Licitación Pública Nacional**, No. **LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025**, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aceptación previa y por escrito de "**La Convocante**".

7.- Garantías.

7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de las propuestas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I de "**La Ley**" y artículo 360 fracción I incisos a), d) y e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y en lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados,



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; **"La Convocante"** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024.
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia).

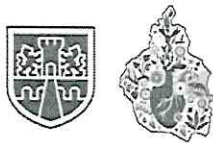
La garantía deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique la Adquisición de los Servicios, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de **"La Ley"** y artículo 360 fracción I incisos a), c), d) y e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total de contrato, sin considerar impuestos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **"La Convocante"** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Si **"El Licitante"** que resulte adjudicado opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (Anexo 2), de las presentes Bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; para tal efecto se informa a **"El Licitante"** que ésta se verificará en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx, o en la página de la afianzadora que la expide; la garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XML que permita a **"La Convocante"** verificar la validación de la Fianza.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



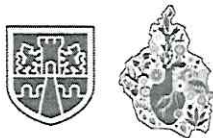
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

7.3.- Generalidades relacionadas con la Fianza:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"La Convocante"** a través de la J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- f) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los Servicios no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente **Licitación Pública Nacional**, su Anexo Técnico y en el contrato que se formalice.
- g) En caso de otorgamiento de prórrogas o espera a **"El Licitante"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- h) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"El Licitante"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"La Convocante"** deberá cancelar la fianza respectiva.
- i) Las modificaciones a las Fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

8.- Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de "**La Ley**", que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los Proveedores o Prestadores del Servicio, por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de los Servicios y por el atraso en la entrega de los mismos, conforme a lo establecido en el "**Anexo Técnico**" de las presentes Bases, esta será del **5% (cinco por ciento)** sobre el importe total de los Servicios no entregados, o bien que al ser entregados presenten fallas de calidad, esto sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será cargado a la facturación.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

8.1.- Prórrogas al plazo de entrega de los Servicios.

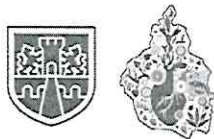
No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de "**La Ley**", "**La Convocante**" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma "**La Convocante**", podrá modificar el Contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los Servicios en ningún caso excederá 20 días hábiles. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo las penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables "**La Convocante**", no se requerirá de la solicitud del Proveedor.

En caso de que "**El Prestador del Servicio**" requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en "**La SGIRPC**" con anticipación de al menos un día hábil a la fecha límite de entrega de los Servicios.

En caso de que el Proveedor no obtenga la prórroga solicitada por ser causa imputable en el atraso de entrega de los Servicios a éste, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

9.- Responsabilidad laboral.

"**El Licitante**" deberá manifestar en un escrito "Bajo protesta de decir verdad" que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que entregue



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

los Servicios, así como responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Convocante"**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, mercantil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"La Convocante"**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del **"Sobre Único"** que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

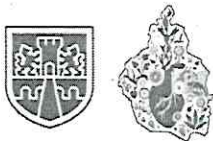
En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **"La Convocante"**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **"El Licitante"** adjudicado se obliga a restituir en un plazo no mayor a tres días hábiles la cantidad erogada.

10.- Forma de presentación de las Propuestas.

"El Licitante" deberá presentar en sobre rotulado con sus datos (nombre o razón social), cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras, ni enmendaduras, que deberá contener, preferentemente en organizadores tipo Lefort, de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche (**sin que esto sea causa de descalificación**), el original o copia certificada por Notario o Corredor Público para cotejo y copia simple de la Documentación Legal y Administrativa, así como el original de la propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitadas en estas Bases, la no presentación de toda o cualesquiera de la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación de "El Licitante".

Las propuestas deberán estar dirigidas a la M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en **"La SGIRPC"** del Gobierno de la Ciudad de México, con atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; es importante señalar el apego a los siguientes criterios:

- a) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la **Licitación Pública Nacional**.
- b) Impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.
- c) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d) Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando "bajo protesta de decir verdad" aquellos que expresamente así se soliciten.
- e) En ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las propuestas presentadas por **"El Licitante"**.
- f) Las propuestas y anexos que presente **"El Licitante"** deben ser claras, precisas y congruentes con los manifiestos requeridos en las Bases, por lo que no deberán contener consideraciones contrarias entre sí.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- g) "Los Licitantes" deberán presentar **copia simple rubricada y el original o copia certificada por Notario o Corredor Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como en original su Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta**, solicitada en estas Bases.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de "La Ley".

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de descalificación, se requiere que la documentación sea presentada con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético.

11.- Documentación legal y administrativa.

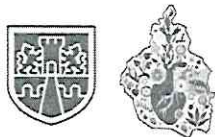
11.1.- Documentación legal.

- a) Identificación oficial vigente y legible con fotografía de "**El Licitante**", representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), Original y copia.
- b) Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.

Anexo 3, para persona moral.

Anexo 4, para persona física.

- c) Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional** (Original y copia).
- d) Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. (Original y copia)
- e) Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales, previos a la celebración de la Primera Etapa Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento.
- f) Opinión del cumplimiento positiva con antigüedad no mayor a 30 días naturales de las obligaciones fiscales de "**El Licitante**", referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para ese ejercicio dos mil veinticinco.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

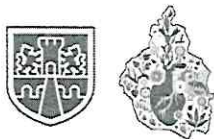
- g) Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 o R2).
- h) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas del procedimiento a nombre del Licitante (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal. (Original y Copia).
- i) Constancia (vigente) del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. (Original y Copia).

11.2.- Documentos administrativos.

- a) Original del recibo de venta de bases y copia de la Línea de Captura emitida por el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas en "**La SGIRPC**", con la que tendrá derecho a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025**.
- b) Currículum Vitae. En el cual se deberá describir la experiencia y capacidad técnica para proveer los Servicios similares a los solicitados en las presentes Bases, mencionando las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y/o sector privado con quienes ha celebrado contratos.
- c) Referencias actualizadas de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y/o sector privado, a las que haya realizado contratos similares a los de la presente **Licitación Pública Nacional**; este listado deberá contener mínimo: dirección, teléfono, periodo y nombre del contacto. Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por "**La Convocante**", Para tal efecto se deberá presentar copia de dos contratos relacionados con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, vigentes o del año inmediato anterior a este procedimiento.
- d) De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de **No** Conflicto de Intereses, se deberá considerar a la titular de "**La SGIRPC**", Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento: M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Carlos César Maza





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

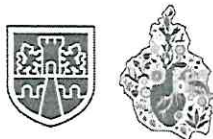
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

León, Enlace de Abastecimientos y Servicios y la C. María del Socorro Sánchez Rodríguez, Enlace de Compras y Control de Materiales.

Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, la **presentación por escrito de una manifestación "bajo protesta de decir verdad"**, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México así como por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y de más personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **Anexo 5.**

- e) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los **artículos 39 de "La Ley" y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.**
- f) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el **artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.**
- g) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del **domicilio fiscal e información de contacto** para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme a los artículos 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de "La Ley", **Anexo 6.**
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de "**El Licitante**", **domicilio para oír y recibir notificaciones** dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- i) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que "**El Licitante**" se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan **patentes**,

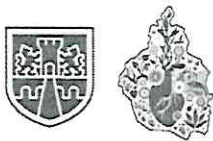


CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

- j) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del **contenido de las presentes Bases** y sus anexos, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
- k) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena **capacidad de respuesta**, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrar los Servicios solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente **Licitación Pública Nacional**.
- l) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que **"El Licitante"** manifieste que los Servicios ofertados cumplen con la normatividad vigente y aplicable, señalando cada uno de ellos.
- m) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el cual **"El Licitante"**, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y **se abstendrán de incurrir en actos de soborno**, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
- n) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el cual **"El Licitante"**, manifieste el **Grado de Integración Nacional** de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción XXIII de **"La Ley"** y 53 de **"El Reglamento"**.
- o) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** previstas en el Código Fiscal de la **Ciudad de México, Anexo 7**.
- p) Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el inciso o), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **"El Licitante"**, **deberá presentar Constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):**
 - a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

- d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el **acuse** del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de **inicio del trámite de la Constancia de adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México**; sin embargo, se aclara que **"El Licitante"** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la Constancia de adeudos respectiva.

"El Licitante" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

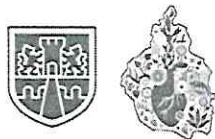
En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4, subnumeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, deberá manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.
- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

"El Licitante" deberá presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales, con una vigencia **NO MAYOR A UN MES** del evento de **Licitación Pública Nacional** que se denomina "Primera etapa", que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, ni Servicios muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el inciso que antecede (inciso o), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 7** no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican, firmada por el representante legal de la razón social, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

CIUDAD DE MÉXICO

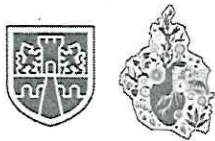
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- q) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que **"El Licitante"** manifieste que en caso de resultar ganador **libera a "La Convocante"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, y que **acepta ser el único patrón** y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **"La Convocante"**, reconociendo expresamente, y que para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal.
- r) Presentar Acuse de presentación de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2023 del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como los acuses de las declaraciones mensuales del I.V.A. Para el caso del ejercicio 2024 deberán presentar los acuses de las Declaraciones Mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) de enero hasta la última que tuvo como obligación presentar de acuerdo a su personalidad jurídica, a la fecha de celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento.
- s) A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 51 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo con el número de empleados por Sector.

- t) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que manifieste, únicamente quienes **asuman los derechos y obligaciones** derivadas del porque será procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- u) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que manifieste, que cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de **Menor Grado de Impacto Ambiental, Anexo 8**.
- v) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a **no incurrir en prácticas no éticas o ilegales** durante el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4, subnumeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, **Anexo 9**.
- w) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que manifieste que los **derechos y obligaciones** que se deriven del contrato que se formalice de la presente Licitación Pública Nacional, **no podrán cederse en forma parcial o total** a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el párrafo primero del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

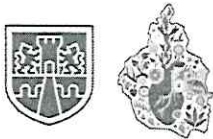
Las copias de la documentación legal presentada serán cotejadas contra la documentación original por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, mismos que serán devueltos al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas.

Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de descalificación. Así mismo, "**La Convocante**" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la documentación vigente como proveedor salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores.

12.- Propuestas técnica.

"El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica en original, la siguiente documentación:

- a) Descripción completa y detallada de los Servicios propuestos y solicitados por "**La Convocante**", periodo de entrega y garantía conforme al "**Anexo Técnico**" de estas bases, la cual no deberá incluir precios, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por "**La Convocante**".
- b) **Carta bajo protesta de decir verdad** en hoja membretada y firmada por su representante legal, donde señale que todos los Servicios solicitados en las presentes Bases **cumplirán las normas, estándares, protocolos y recomendaciones**, nacionales e internacionales que aplique en la materia y los que se señalan en el "**Anexo Técnico**".
- c) **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por su representante legal, donde manifieste que **cuenta con el personal capacitado** para llevar a cabo las tareas para la Adquisición y entrega de los Servicios solicitados.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

- d) **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por su representante legal, mediante el cual garantice que **cuenta con el equipo y herramienta suficiente**, necesaria y adecuada para efectuar la Adquisición y entrega de los Servicios solicitados.
- e) **Carta bajo protesta de decir verdad** firmada por su representante legal donde se obliga a responder por **defectos o vicios ocultos**, derivados de las actividades de los Servicios proporcionados.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de descalificación.

13.- Propuesta económica.

"El Licitante" deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los "**Servicios**" solicitados por "**La Convocante**" en el "**Anexo Técnico**" y de conformidad con el **Anexo 10**, "Esquema de Cotización".

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024, "**La Convocante**" sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en **moneda nacional**.

Esta propuesta deberá indicar:

- a) Numero de partida, concepto, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y Total.
- b) Porcentaje de descuento, en su caso, que ofrece.
- c) La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- d) Se deberá incluir la **Garantía de Formalidad de la Propuesta**.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Económica, será causa de Descalificación. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

"Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deben considerarse como una guía en la Licitación Pública Nacional, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases".

14.- Criterios para la evaluación, adjudicación y descalificación de propuestas.

14.1.- Criterios de Evaluación.

"**La Convocante**" revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas Bases de **Licitación Pública Nacional**, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

La propuesta presentada por "El Licitante", referente a la documentación legal, administrativa y económica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, por tal motivo "La Convocante" podrá solicitar bajo su resguardo la documentación original que le sea necesaria para la revisión cualitativa.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

14.2.- Criterios de Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de "La Ley", los Servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional serán adjudicados en una sola partida**, por lo que cada licitante en su propuesta económica oferta sobre "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2025**", de acuerdo al presupuesto disponible para la prestación, conforme a lo descrito en el "**Anexo Técnico**", la que será adjudicada a un Proveedor en su totalidad, "El Licitante" que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por "La Convocante", siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

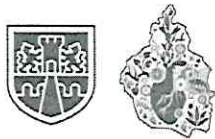
Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo.43 de "La Ley".

De conformidad con la fracción XVI del Artículo 33 de "La Ley", en la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

14.3.- Criterios de Descalificación de Propuestas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de "La Ley" se desecharán las propuestas cuando:

- No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- No cotice en forma total y precisa lo establecido en el "**Anexo Técnico**" de estas Bases.
- Se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 39, 39 bis de "La Ley", o en el 49 fracción XV y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

- d) Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro licitante a elevar los precios de los Servicios que se solicitan.

15.- Eventos y actos de la Licitación Pública Nacional.

Los eventos y actos de la presente **Licitación Pública Nacional** se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de "**La Ley**" y se desarrollarán en la sala de reuniones del 4º. Piso de "**La Convocante**", ubicada en Avenida Patriotismo, Número 711, Torre "B" cuarto piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México.

Para este procedimiento los Servidores Públicos responsables de la presente **Licitación Pública Nacional**, son los ciudadanos: M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Carlos César Maza León, Enlace de Abastecimientos y Servicios y C. María del Socorro Sánchez Rodríguez; Enlace de Compras y Control de Materiales, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las Actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de la Documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y Fallo, suscribiendo dichos documentos los Servidores Públicos facultados para ello.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, así como el Fallo, serán presididos por el servidor público designado por "**La Convocante**" en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes Bases.

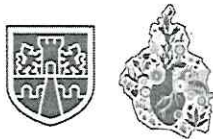
Los Servidores Públicos y "**El Licitante**" que acuda al procedimiento deberá presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

15.1.- Junta de Aclaración de Bases.

El día **21 de enero de 2025, a las 14:00 horas**, se llevará a cabo en el cuarto piso de esta Secretaría sita en Av. Patriotismo núm. 711, Torre B, Col. San Juan, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad De México, la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que haya presentado "**El Licitante**" mediante el **Anexo 11**, así como las que se formulen en el mismo acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "**La Convocante**", ésta especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a **"El Licitante"** presentar por escrito en idioma español, en original sus dudas y cuestionamientos, en el domicilio de **"La Convocante"**, o vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas, eabarbal@sgirpc.cdmx.gob.mx; rgrangelg@sgirpc.cdmx.gob.mx; ccmaza@sgirpc.cdmx.gob.mx; o msanchez@sgirpc.cdmx.gob.mx, o en medio magnético en cualquier versión de Word, a más tardar el día 20 de enero de 2025 hasta las 18:00 horas de acuerdo con el **Anexo 11**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas Bases, no se tomarán en cuenta.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 fracción I, penúltimo párrafo de **"La Ley"**.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a **"El Licitante"** para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de **"El Licitante"** a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **"La Convocante"** entregará copia del acta de la Junta de Aclaración de Bases a los mismos.

15.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.

El día **24 de enero de 2025, a las 16:00 horas**, se llevará a cabo en el cuarto piso de esta Secretaría sita en Av. Patriotismo núm. 711, Torre B, Col. San Juan, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad De México, la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal y administrativa y propuestas técnicas y económicas, acto para el cual se solicita a **"El Licitante"**, se presente al menos 15 minutos antes para ingresar al recinto; registrarse, ya que se iniciará a la hora señalada y una vez iniciado el acto no se permitirá la participación de ningún **"Licitante"** que llegue después de la hora señalada, y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

"El Licitante" entregará al Servidor Público que presida el acto el sobre rotulado, cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras ni enmendaduras, el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta. **La documentación se entregará preferentemente en organizadores tipo Lefort, de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche.**



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **"La Ley"**, previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará que **"El Licitante"** no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de omisión por **"La Convocante"**.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión cuantitativa, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos los Licitantes rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas quedarán en custodia de **"La Convocante"** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito de **"El Licitante"**.

Conforme al artículo 43 fracción I de la "La Ley", "La Convocante" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

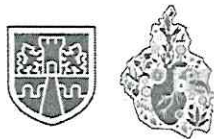
Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa **"La Convocante"** con apoyo del área usuaria o técnica llevaran a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un dictamen en el Acto de Fallo.

El dictamen se realizará conforme a los artículos 43, 44 y 49 de **"La Ley"** y punto 5.9.1 de la **"Circular Uno 2024"**, Normatividad en Materia de Administración de Recursos de la siguiente forma:

I. Documentación legal y administrativa. Se realizará y firmará por **"La Convocante"**, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

II. Propuesta Técnica. Se realizará y firmara por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los Servicios, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por **"La Convocante"** y deberá ser firmado por el área de adquisiciones y el área requirente.

La emisión del fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

15.3.- Fallo.

El día 30 de enero de 2025, a las 13:00 horas, se llevara a cabo en el cuarto piso de esta Secretaría sita en Av. Patriotismo núm. 711, Torre B, Col. San Juan, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad De México, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional** mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las Propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre del **"El Licitante"** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los Servicios objeto de la **Licitación Pública Nacional**.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **"La Ley"** previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará que ninguno de los Licitantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

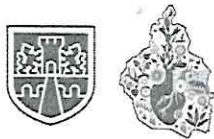
Se comunicará a los Licitantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los Servicios ofertados, en beneficio de **"La Convocante"**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para **"La Convocante"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **"El Licitante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con el documento idóneo e identificación oficial con fotografía vigente. Para el mejoramiento de precios en beneficio de **"La Convocante"** se llevarán a cabo al menos 2 rondas.

"El Licitante" estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato denominado **Anexo 12**.

"La Convocante" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente **Licitación Pública Nacional** se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **"La Convocante"** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"La Convocante"**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "**La Ley**" contra la resolución que contenga el Fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de "**La Ley**".

15.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, así como de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos y los Licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún "**Licitante**" no invalidará su contenido y efectos.

16.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación Pública Nacional.

16.1.- Declaración desierta.

"**La Convocante**" podrá declarar desierta esta **Licitación Pública Nacional** en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) No se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas o Acto de Fallo no se cuente cuando menos con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en las presentes bases.
- d) Los precios no sean aceptables o convenientes aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios.

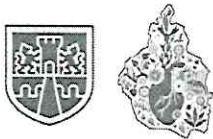
Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes "**La Convocante**" deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración el estudio de precios de mercado realizado previo al procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.

Una vez que se declare desierta la **Licitación Pública Nacional**, de conformidad con el artículo 51 de la "**La Ley**" "**La Convocante**" podrá proceder conforme a lo previsto por el artículo 54 fracción III de "**La Ley**".

16.2.- Suspensión temporal o definitiva.

"**La Convocante**" podrá suspender esta **Licitación Pública Nacional** en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los Licitantes que afecten los intereses de "**La Convocante**".
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la **Licitación Pública Nacional** que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) **"La Convocante"** podrá reanudar el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** cuando se aclaren las causas que hubiesen motivado su Suspensión Temporal, previo aviso por escrito a **"El Licitante"** que haya intervenido en la **Licitación Pública Nacional**.
- g) Se podrá suspender definitivamente la presente Licitación Pública Nacional, cuando exista circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los Servicios o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a **"La Convocante"**, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, **"La Convocante"** analizara la procedencia de reembolsar los participantes los gastos no recuperables que hayan realizado y solo cubrirá a **"El Licitante"** los gastos no recuperables que en su caso procedan.

17.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente **Licitación Pública Nacional** se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma **Anexo 13**.

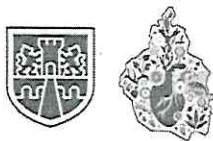
17.1.- Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en el área de la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida Patriotismo, Número 711, Torre "B", Primer Piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato, validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de **"La Ley"**, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando **"El Licitante"** adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

17.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- a) Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- b) Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Corredor Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- c) Acta de Nacimiento y CURP (Solo en caso de ser Persona Física).
- d) Poder otorgado ante Notario o Corredor Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- e) Comprobante de domicilio vigente.
- f) Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, artículo 32-D en Materia de Seguridad Social, la cual es emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- h) Garantía de cumplimiento del contrato.

17.3.- Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de "La Ley", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Convocante" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los Servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

17.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

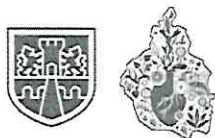
"La Convocante" podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "La Convocante".
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "Proveedor", se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

17.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de "El Prestador del Servicio", previa notificación y audiencia.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de **"La Ley"**, así como de las demás que sean aplicables, aun así, **"La Convocante"** podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que **"El Prestador del Servicio"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de **"La Ley"**.

18.- Sanciones.

Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, **"El Licitante"** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire su propuesta presentada para la participación en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.
- b) **"El Licitante"** adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) **"El Licitante"** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del "Contrato" cuando:

- a) Los Servicios no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Los Servicios no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de **"La Convocante"**, o sean modificados o inadecuados.
- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los Servicios.

19.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

19.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre **"La Convocante"** y **"El Licitante"**, en contravención a lo dispuesto por **"La Ley"**, **"El Reglamento"** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

19.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la **Licitación Pública Nacional** se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025

confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

19.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por "**La Convocante**" en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca "**La LPACDMX**".

Asimismo, se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en www.contraloria.cdmx.gob.mx

19.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de "**La Ley**", las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de "**La Ley**" y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en "**La Ley**", serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2025

Atentamente

M.D. Erika Alejandra Barba Luna

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil